FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Adición [X] Prórroga [X] Otrosí []

Contrato No.	Contratista	C.C./NIT
228 de 2022	ASOCIACIÓN OFERENTE LP-06-2022-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	840.002.400-2
Objeto:	El aseguramiento de los funcionarios, empleados, bienes e intereses patrimoniales de la Nación – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, así como aquellos por los cuales sea o llegue a ser responsable, exceptuando aquellos a cargo de la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	12 de noviembre de 2022
Fecha de inicio	12 de noviembre de 2022
Plazo inicial	1.370 días
Fecha de terminación inicial	12 de agosto de 2026
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación	12 de agosto de 2026

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	$110.122.348.253,00
ADICIÓN MODIFICACIÓN 01 DEL 01-12-2023	**$4.332.736.904,00**
ADICIÓN MODIFICACIÓN 02 DEL 06-12-2024	**$3.908.306.869,99**
ADICIÓN MODIFICACIÓN 03 DEL 04-06-2025	**$7.511.522.333,98**
ADICIÓN MODIFICACIÓN 04 DEL 01-06-2026	**$7.093.431.319,21**
VALOR TOTAL DE ADICIONES	$22.845.997.427,18
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**$132.968.345.680,18**
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 31/05/2026	$124.770.276.320,97
VALOR SIN EJECUTAR **CON CORTE AL 31/05/2026**	$8.198.069.359,21
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA **CON CORTE AL 31/05/2026**	*94,67%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA **CON CORTE AL 31/05/2026**	**93,83%

*El porcentaje de ejecución física se basa en la vigencia de las pólizas contratadas para los diferentes ramos adquiridos por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura durante el plazo de ejecución del contrato, desde el 12 de noviembre de 2022, hasta el 12 de agosto de 2026.
**El porcentaje de ejecución financiera refleja los pagos efectuados con cargo a los compromisos adquiridos a la suscripción del contrato y sus modificaciones.

Se encuentra en curso un pago correspondiente a la actualización de primas de seguros vigencia 2026, por valor de SIETE MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($7.093.431.319,21), para alcanzar un porcentaje de ejecución financiera de 99,17%.

Según el plan de ejecución proyectado hasta el 12 agosto de 2026, el contrato se desarrolla conforme a los plazos establecidos, lo que permite prever una convergencia progresiva entre los porcentajes de ejecución física y financiera. En cuanto al avance financiero, se resalta que las pólizas asociadas al contrato son pagadas en su totalidad al inicio de cada vigencia, pero su amortización se extiende hasta el final del período cubierto, según lo dispuesto en el proceso de contratación del plan de seguros, salvo lo relacionado con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT-, cuya vigencia es anual y a partir de cada vencimiento.

Descripción de la necesidad de la modificación

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adelantó la Licitación Pública No. 06 de 2022, con el objeto de que la Nación – Consejo Superior de la Judicatura adquiriera *"[e]l aseguramiento de los funcionarios, empleados, bienes e intereses patrimoniales de LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, así como aquellos que sea o llegare a ser responsable, exceptuando aquellos a cargo de la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses"*.

Como producto de lo anterior, se adjudicó el Contrato 228 de 2022, a la ASOCIACIÓN OFERENTE LP-06-2022 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con un plazo de ejecución que se extiende desde el 12 de noviembre de 2022, hasta el 12 de agosto de 2026, por valor de CIENTO DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($110.122.348.253), distribuidos en ramos de seguros y contemplando un valor proyectado para futuras inclusiones, así:

RAMO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VALOR DE LA PRIMA
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	1.370 DÍAS	$45.310.377.124
AUTOMÓVILES	1.370 DÍAS	$11.999.930.117
TRANSPORTE DE VALORES	1.370 DÍAS	$11.135.465
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	1.370 DÍAS	$6.229.177.259
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1.370 DÍAS	$1.519.196.382
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	1.370 DÍAS	$320.810.959
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	1.370 DÍAS	$3.969.709.588
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	1.370 DÍAS	$5.563.615.151
VIDA GRUPO LEY 16 DE 1988	1.370 DÍAS	$27.609.741.370
SEGURO OBLIGATORIO POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT	365 DÍAS A PARTIR DE CADA VENCIMIENTO	$3.988.283.083
VALORES PARA FUTURAS INCLUSIONES	N/A	$3.600.371.755
TOTAL		**$110.122.348.253**

AÑO	VALOR CONTRATO PROYECTADO POR VIGENCIA
2022	$4.525.769.089
2023	$28.322.789.308
2024	$29.172.489.762
2025	$30.047.672.052
2026	$18.053.628.042
TOTAL	**$110.122.348.253**

El contrato ha presentado cuatro (4) modificaciones de adición, realizadas respectivamente durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026, así:

- **Modificación 01 del 01 de diciembre de 2023**, se adicionó el contrato por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ($4.332.736.904,00), correspondientes al 3,93% del valor inicial del contrato y a 3.735,11 SMMLV de 2023.

- **Modificación 02 del 06 de diciembre de 2024**, se adicionó el contrato por valor de TRES MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($3.908.306.869,99), correspondientes al 3,61% del valor del contrato y a 3.006,38 SMMLV de 2024.

- **Modificación 03 del 04 de junio de 2025**, se adicionó el contrato por valor de SIETE MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($7.511.522.333,98), correspondientes al 6,82% del valor inicial del contrato y a 5.276,79 SMMLV de 2025.

- **Modificación 04 del 01 de junio de 2026**, se adicionó el contrato por valor de SIETE MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($7.093.431.319,21), correspondientes al 6,44% del valor inicial del contrato y a 4.051,29 SMMLV de 2026,

De acuerdo con lo anterior, el Contrato 228 de 2022, registra a la fecha un valor total de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($132.968.345.680,18)**, distribuidos de la siguiente manera:

RAMO	VIGENCIA PÓLIZA	VALOR PRIMA
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	1.370 DÍAS	$54.779.957.340,98
AUTOMÓVILES	1.370 DÍAS	$21.043.547.019,20
TRANSPORTE DE VALORES	1.370 DÍAS	$11.135.465,00
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	1.370 DÍAS	$6.229.177.259,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1.370 DÍAS	$1.519.196.382,00
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	1.370 DÍAS	$320.810.959,00

RAMO	VIGENCIA PÓLIZA	VALOR PRIMA
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	1.370 DÍAS	$4.192.998.700,00
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	1.370 DÍAS	$5.563.615.151,00
VIDA GRUPO LEY 16 DE 1988	1.370 DÍAS	$35.291.702.895,00
SEGURO OBLIGATORIO POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT	365 DÍAS A PARTIR DE CADA VENCIMIENTO	$4.016.204.509,00
TOTAL		**$132.968.345.680,18**

AÑO	VALOR CONTRATO POR VIGENCIA (INCLUYE ADICIONES)
2022	$4.525.769.089,00
2023	$32.655.526.212,00
2024	$33.080.796.631,99
2025	$37.559.194.385,98
2026	$25.147.059.361,21
TOTAL	**$132.968.345.680,18**

Cada una de las pólizas contratadas en el plan de seguros 2022 – 2026, con excepción del SOAT, incluye una cláusula de revisión de términos que se activa en caso de que la siniestralidad supere el 70%. A corte del 31 de mayo de 2026, la Rama Judicial no ha superado este umbral.

Es posible evidenciar que la Nación – Consejo Superior de la Judicatura ha dispuesto los recursos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del plan de seguros adquirido mediante el Contrato 228 de 2022, teniendo en cuenta las proyecciones y actualizaciones anuales efectuadas.

La Rama Judicial requiere mantener, de manera ininterrumpida, la protección de sus bienes, intereses patrimoniales, servidores judiciales y demás riesgos amparados por el Plan de Seguros actualmente vigente, con el fin de garantizar la adecuada gestión del riesgo institucional y evitar la exposición de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura a contingencias que puedan afectar el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

En este sentido, la División de Servicios Administrativos evidencia la necesidad de adicionar el Contrato 228 de 2022 en la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($14.501.187.838,00)** y de prorrogar su plazo de ejecución en ciento veintidós (122) días, contados desde las 00:00 horas del 13 de agosto de 2026 y hasta las 23:59 horas del 12 de diciembre de 2026, con la finalidad de extender las coberturas actualmente contratadas y asegurar la continuidad de los amparos requeridos por la Rama Judicial, evitando períodos de desprotección que puedan generar riesgos financieros, operativos y administrativos.

La necesidad de la modificación contractual se fundamenta en que los riesgos asociados a la operación de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura son permanentes y subsisten de manera continua, por lo que resulta indispensable mantener vigentes las pólizas que amparan los bienes muebles e inmuebles, equipos, vehículos, recursos públicos y demás intereses

patrimoniales de la Rama Judicial, así como aquellas que cubren las responsabilidades derivadas del ejercicio de sus funciones administrativas y misionales.

La prórroga permitirá, además, mantener las condiciones técnicas y económicas actualmente pactadas, conocidas y favorables para la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, mientras se adelantan las actividades de estructuración, revisión y desarrollo del proceso de selección cuyo objeto es la contratación del nuevo Plan de Seguros para la vigencia 2026–2030.

Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en curso el proceso de selección CM-08-2026, mediante el cual se contratará el servicio de intermediación de seguros, asesoría integral y asistencia especializada para la administración del plan de seguros y de las pólizas que amparan los riesgos relativos a los bienes e intereses patrimoniales de la Rama Judicial, y que corresponderá al intermediario que resulte seleccionado adelantar los análisis técnicos y la estructuración del nuevo Plan de Seguros para la vigencia 2026–2030. La culminación de dicho proceso, la suscripción del nuevo contrato de intermediación y la posterior contratación de las nuevas pólizas pueden verse afectadas por circunstancias propias de los trámites administrativos, jurídicos o contractuales inherentes a esta clase de procesos, razón por la cual resulta necesario adoptar medidas de contingencia que garanticen la continuidad del aseguramiento.

En este contexto, la prórroga propuesta constituye una medida preventiva orientada a asegurar la continuidad en la prestación de los servicios contratados y el adecuado aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales de la Rama Judicial, así como de aquellos por los cuales la Entidad sea legalmente responsable, evitando las afectaciones que se derivarían de una interrupción en la ejecución contractual.

De igual forma, la continuidad del aseguramiento contratado permite aprovechar los mecanismos de gestión ya implementados por el corredor de seguros que acompaña la administración del plan en virtud del Contrato 119 de 2022, tales como las plataformas tecnológicas de seguimiento de siniestros, los canales de atención establecidos a nivel nacional y las metodologías de prevención y control de pérdidas, así como el conocimiento técnico adquirido sobre la estructura, composición y necesidades específicas del Plan de Seguros de la Rama Judicial, evitando interrupciones operativas durante la transición hacia el nuevo esquema contractual.

La adición planteada comprende cada uno de los ramos del aseguramiento contratado, con excepción del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT–, el cual se adquiere por períodos de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de cada vencimiento y, por consiguiente, no requiere modificación alguna respecto de las condiciones actuales del Contrato 228 de 2022.

De no realizarse la presente modificación contractual, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura podría quedar temporalmente desprovista de la protección derivada de las pólizas que conforman el plan de seguros institucional, exponiendo el patrimonio público a pérdidas económicas por la materialización de riesgos asociados a los bienes, responsabilidades y recursos administrados por la Entidad, con posibles afectaciones económicas y operativas que podrían comprometer el adecuado desarrollo de las actividades institucionales y la prestación del servicio público de administración de justicia. Esta situación podría generar, adicionalmente,

responsabilidades administrativas, fiscales y disciplinarias derivadas del incumplimiento del deber legal de asegurar adecuadamente los bienes e intereses patrimoniales del Estado.

En consecuencia, la adición y prórroga del Contrato 228 de 2022, constituye una medida necesaria para asegurar la adecuada administración y transferencia de riesgos a las compañías aseguradoras, garantizando la protección permanente de los intereses de la Rama Judicial. Así mismo, permitirá mantener las condiciones de aseguramiento requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura mientras se adelantan y culminan las actuaciones necesarias para la contratación del nuevo plan de seguros, evitando vacíos de cobertura que afecten la continuidad de la gestión institucional.

Solicitud – aceptación del contratista / Propuesta económica

Mediante comunicación suscrita por el representante legal de la ASOCIACIÓN OFERENTE LP-06-2022- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, el contratista aceptó la adición y prórroga requerida al Contrato 228 de 2022.

Concepto favorable de la Interventoría / Concepto del Supervisor Técnico

N/A

Justificación del Supervisor / Coordinador del proyecto

Conforme con lo expuesto en la descripción de la necesidad de la modificación del Contrato 228 de 2022, la supervisión tuvo en consideración las condiciones económicas vigentes del contrato, el comportamiento histórico de la ejecución, las necesidades operativas asociadas a la administración del plan de Seguros de la Rama Judicial y las actividades requeridas para garantizar la continuidad del servicio durante el plazo adicional solicitado por 122 días, desde las 00:00h del 13 de agosto, hasta las 23:59h del 12 de diciembre de 2026.

En consecuencia, se concluye con el valor de la adición por valor de **CATORCE MIL QUINIENTOS UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($14.501.187.838,00),** distribuidos en los ramos de aseguramiento contratados, ampara integralmente las obligaciones contractuales que deberán ejecutarse durante el período de prórroga, resultando suficiente para garantizar la prestación continua de los servicios hasta la fecha prevista de terminación.

RAMO	PRÓRROGA VIGENCIA PÓLIZA	ADICIÓN VALOR PRIMA\|
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES -TRDM-	122 DÍAS	$5.127.940.046
AUTOMÓVILES	122 DÍAS	$2.478.557.435
TRANSPORTE DE VALORES	122 DÍAS	$994.383
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	122 DÍAS	$554.468.274
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	122 DÍAS	$95.460.822
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	122 DÍAS	$27.842.739
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	122 DÍAS	$357.978.082
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	122 DÍAS	$536.967.123

RAMO	PRÓRROGA VIGENCIA PÓLIZA	ADICIÓN VALOR PRIMA\|
VIDA GRUPO LEY 16 DE 1988	122 DÍAS	$4.304.911.076
SEGURO OBLIGATORIO POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT	N/A	N/A
VALOR PARA FUTURAS INCLUSIONES Y ACTUALIZACIONES	N/A	$1.016.067.857
TOTAL		**$14.501.187.838**

El cálculo de las sumas para adicionar las pólizas contratadas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura se cotiza teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Todo Riesgo Daños Materiales -TRDM-** → Se incorpora el valor asegurado original establecido desde el inicio del Contrato 228 de 2022, sumado a las actualizaciones, al reporte mensual de novedades de valores asegurados y a las inclusiones proyectadas durante la vigencia de la prórroga requerida.

VALORES ASEGURADOS INCLUIDO ÍNDICE VARIABLE 2022 - 2026	PRIMA NETA 122 DÍAS	IVA (19%)	PRIMA TOTAL INCLUIDO IVA
$3.476.693.439.271	$4.309.193.318	$818.746.728	$5.127.940.046

- **Automóviles** → Se tiene en cuenta el valor asegurado del parque automotor a la fecha.

CONCEPTO	VALOR ASEGURADO	DIAS	TASA 2026 ANUAL	PRIMA 122 DÍAS	IVA	TOTAL
PARQUE AUTOMOTOR FASECOLDA MAYO 2026	$130.091.687.200	122	4,79%	$2.082.821.374	$395.736.061	**$2.478.557.435**

- **Responsabilidad civil servidores públicos** → Se proyecta la prima correspondiente al aseguramiento de 207 cargos por el periodo a prorrogar, de la siguiente manera:

VALOR ASEGURADO	TASA 2026	PRIMA NETA 196 CARGOS INICIO DE VIGENCIA	PRIMA NETA 11 CARGOS POR ACTUALIZACIÓN	TOTAL PRIMA NETA 207 CARGOS
$4.000.000.000,00	22,5%	$ 821.004.209	$78.995.790	$899.999.999
PRIMA NETA 122 DÍAS		**IVA 19% PRIMA NETA 122 DÍAS**	**PRIMA TOTAL 122 DÍAS**	
$ 300.821.917		$ 57.156.164	**$357.978.082**	

- **Vida Grupo Ley 16 de 1988** → Proyección a partir del valor asegurado con el salario mínimo mensual legal vigente -SMMLV- de 2026, correspondiente a 34.055 cargos.

CONCEPTO	VALOR ASEGURADO	SMMLV 2026	SEGURO	DIAS	TASA 2026 ANUAL	TOTAL PRIMA 122 DÍAS
34.055 CARGOS ASEGURADOS	$23.850.827.910.000	$1.750.905	400 SMMLV	122	0.54%	**$4.304.911.076**

Para los demás ramos asegurados (transporte de valores, manejo global entidades estatales, responsabilidad civil extracontractual, transporte de mercancías e infidelidad y riesgos financieros), se cotiza a prorrata según la oferta inicial presentada en el marco la Licitación Pública No. LP-06-2022, por los 122 días objeto de la prórroga requerida, desde las 00:00h del 13 de agosto, hasta las 23:59h del 12 de diciembre de 2026.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
13/08/26	12/12/26	122

GRUPO / PÓLIZAS	COSTO VIGENCIA FISCAL 2026 (PERIODO DE 122 días)					
	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL		PRIMA	IVA (19%)	PRIMA TOTAL INCLUIDO IVA
TRANSPORTE DE VALORES	$500.000.000	0,50	%	$835.616	$158.767	$994.383
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	$1.700.000.000	82,00	%	$465.939.726	$88.528.548	$554.468.274
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$8.000.000.000	3,00	%	$80.219.178	$15.241.644	$95.460.822
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	$20.000.000.000	0,35	%	$23.397.260	$4.445.479	$27.842.739
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	$3.000.000.000	45,00	%	$451.232.877	$85.734.247	$536.967.123

El valor proyectado para futuras inclusiones y actualizaciones se estimó de acuerdo con las inclusiones futuras ya identificadas y las novedades que históricamente se lleguen a presentar, principalmente en los ramos de Todo Riesgo Daño Material y Automóviles, considerando que los bienes amparados bajo estos ramos están sujetos a permanentes movimientos en los valores asegurados derivados de la dinámica operativa y administrativa propia de la Rama Judicial.

De este modo, se estima procedente y jurídicamente viable la adición y prórroga del Contrato 228 de 2022, en atención a las necesidades del servicio y el deber de salvaguardar los bienes e intereses patrimoniales de la Rama Judicial, toda vez que se cumplen los requisitos para que las mismas procedan, a saber: ***(i)*** que el contrato se encuentre en ejecución, ***(ii)*** que con la modificación no altere, excluya o cambie el objeto del contrato inicialmente pactado, ***(iii)*** que la misma se encuentra soportada en criterios de conveniencia y que ***(iv)***, en lo que tiene que ver con la adición, no se sobrepase el 50% del valor inicialmente pactado, resaltando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para el efecto.

Valor y forma de pago de la adición y plan de pagos valor contractual

La adición al Contrato 228 de 2022, por valor de **CATORCE MIL QUINIENTOS UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($14.501.187.838,00),** se realizará conforme a los documentos soportes del proceso de selección por Licitación Pública No. 06 de 2022, en específico, conforme a lo estipulado en el numeral *"3.4.4 Forma de pago"* del Estudio Previo, según el cual se pagará al contratista *"[…] 90 días siguientes al inicio de los valores aprobados para cada vigencia Fiscal, es decir, 2023-*

2024-2025 y 2026, previa formalización de los documentos en cada vigencia Fiscal". Los pagos a la fecha se encuentran al día y se han realizado de conformidad con las condiciones pactadas en el proceso de contratación.

Recursos Presupuestales

En materia financiera, la adición solicitada al Contrato 228 de 2022, se encuentra respaldada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP-:

CDP	FECHA	RUBRO	SUBUNIDAD	RECURSO	VALOR CDP	VALOR A UTILIZAR
15226	2026-02-03	A-02-02-02-007-001	27-01-01-200 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NIVEL CENTRAL	10	$1.099.210.130	$1.099.210.130
4126	2026-02-03	A-02-02-02-007-001	27-01-01-300 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA NIVEL CENTRAL	10	$764.214.854	$764.214.854
4126	2026-02-03	A-02-02-02-007-001	27-01-01-400 CONSEJO DE ESTADO NIVEL CENTRAL	10	$550.313.296	$550.313.296
3726	2026-02-03	A-02-02-02-007-001	27-01-01-500 CORTE CONSTITUCIONAL NIVEL CENTRAL	10	$271.912.181	$271.912.181
426	2026-02-03	A-02-02-02-007-001	27-01-01-800 TRIBUNALES Y JUZGADOS NIVEL CENTRAL	10	$10.632.280.713	$10.632.280.707
3426	2026-02-03	A-02-02-02-007-001	27-01-01-900 COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL NIVEL CENTRAL	10	$1.183.256.670	$1.183.256.670
TOTAL DE LA ADICIÓN					**$14.501.187.844**	**$14.501.187.838**

Cronograma

N/A

Resumen de la solicitud

1. Adicionar el Contrato 228 de 2022, en **CATORCE MIL QUINIENTOS UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($14.501.187.838,00),** para el aseguramiento de los funcionarios, empleados, bienes e intereses patrimoniales de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, así como aquellos por los cuales sea o llegue a ser responsable, exceptuando aquellos a cargo de la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

 El nuevo valor total del Contrato 228 de 2022, será de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($147.469.533.518,18).**

2. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato 228 de 2022, en 122 días, desde las 00:00h del 13 de agosto, hasta las 23:59h del 12 de diciembre de 2026

Recomendación

El Director Administrativo (E) de la División de Servicios Administrativos de la Unidad Administrativa, en calidad de supervisor del Contrato 228 de 2022, encuentra pertinente y oportuno recomendar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial (E), en su calidad de ordenadora del gasto, modificar el contrato de acuerdo con los argumentos indicados previamente. Las demás condiciones del contrato no sufren modificación.

Cordialmente,



CARLOS ADOLFO VENEGAS BETANCOURT
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SUPERVISOR CONTRATO 228 DE 2022

Anexos:

1. Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP-
2. Documento de constitución de unión temporal
3. Soporte cambio de representante legal principal y representantes legales suplentes
4. Documentos de existencia y representación legal
5. Proyección de valores adición y prórroga
6. Aceptación contratista a la modificación del contrato
7. Alcance aceptación contratista a la modificación del contrato
8. Cotizador Previsora – Prórroga CSJ
9. Oficio concepto corredor de seguros adición y prórroga

Proyectó: Juan Camilo Polanía Bobadilla – Profesional Universitario, División de Servicios Administrativos
Revisó: Martha Catalina Rodríguez Cervantes – Directora, Unidad Administrativa